



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: AGENCIA COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO

FECHA DE ELABORACIÓN: 08.02.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000412

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
AC67Q000 - Agencia de Coord. Distrital del Comercio	REMUNERACION PERSONAL	002	510106	Salarios Unificados		36.811,17-
AC67Q000 - Agencia de Coord. Distrital del Comercio	REMUNERACION PERSONAL	002	510304	Compensación por Transporte		583,00-
AC67Q000 - Agencia de Coord. Distrital del Comercio	REMUNERACION PERSONAL	002	510306	Alimentación		4.664,00-
AC67Q000 - Agencia de Coord. Distrital del Comercio	REMUNERACION PERSONAL	002	510401	Por Cargas Familiares		88,00-
AC67Q000 - Agencia de Coord. Distrital del Comercio	REMUNERACION PERSONAL	002	510408	Subsidio de Antigüedad		1.525,15-
AC67Q000 - Agencia de Coord. Distrital del Comercio	REMUNERACION PERSONAL	002	510510	Servicios Personales por Contrato	43.671,32	
TOTAL					43.671,32	43.671,32-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO PRESUPUESTARIO REMUNERACIÓN DE PERSONAL

EXPEDIENTE SIPARI No 0400000058



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: AGENCIA COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO

FECHA DE ELABORACIÓN: 08.02.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
100000412

BASE LEGAL

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **“Trasposos de Créditos”** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Informe de Traspaso de Créditos N° 2022-GC-02 de fecha 08 de febrero 2022, suscrito por la Responsable de Presupuesto y la Jefa Financiera de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio.

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: VERONICA ALEXANDRA CABASCANGO SIMBANA	 Firmado electrónicamente por: SANDRA ELIZABETH SIMBANA ACONDA	 Firmado electrónicamente por: ZOILA MARLENE DAVILA CABEZAS
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	VERÓNICA CABASCANGO GESTOR SIPARI	SANDRA SIMBAÑA PRESUPUESTO	MARLENE DÁVILA JEFA FINANCIERA
FECHA:	08.02.2022	08.02.2022	08.02.2022

AUTORIZADO
 Firmado electrónicamente por: EDISON JAVIER CARRILLO VIZCAINO
ABG. EDISON CARRILLO VIZCAINO
COORDINADOR DISTRITAL AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO

Nota: Formato emitido en el sistema SIPARI, N° Resolución de Traspaso 100000412

AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES
ÁREA FINANCIERA

INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITOS No. 2022-GC-02

Fecha:	08 de febrero de 2022
Área Requiriente	-Dirección de Logística y Operaciones/ Talento Humano

1. BASE LEGAL

Mediante Resolución Administrativa No. A0002 de fecha 09 de marzo del 2012, se crea y agrega dentro de la Gestión Estratégica en el Nivel de Gestión de la estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito MDMQ, la Unidad Especial denominada "Agencia de Coordinación Distrital del Comercio", dotada de autonomía económica, financiera, administrativa y de gestión. En mencionada Resolución se establece lo siguiente: "Artículo 2.- La "Agencia" será la encargada de coordinar y ejecutar las políticas y todas las competencias en la gestión de comercio dentro del Distrito Metropolitano de Quito, enmarcadas en un nuevo modelo económico y productivo, de soberanía alimentaria que garantice el "Buen Vivir". Para tal efecto, articulará las acciones que permitan el desarrollo equitativo, incluyente, solidario, armónico y ordenado del Comercio. "

Conforme lo establece el artículo 8 de la Resolución antes indicada, serán recursos financieros de la "Agencia", las asignaciones o transferencias presupuestarias efectuadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Así también, el Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización señala:

En la Sección Séptima, **Reforma del Presupuesto** en el "Artículo 255: Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos."; y,

En la Sección Octava, **Traspasos de Créditos** en el "Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera

Con fecha 09 de diciembre de 2021, se expide la Ordenanza PMU N° 006-2021, que aprueba el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022, dentro del cual consta la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio.

Mediante circular GADDQM-AG-2022-0002-C, de fecha 19 de enero de 2022, el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa Administrador General del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, remite las "Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto-Ejercicio Económico 2022"; que en la parte pertinente a **Trasposos de Gasto del Programa "Fortalecimiento Institucional"** señala *"En el caso de la Agencia Distrital de Comercio, Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Unidad Patronato Municipal San José y Registro de la Propiedad, sí podrán realizar trasposos de crédito, pero estos movimientos presupuestarios en el grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la máxima autoridad de cada Dependencia siempre y cuando no se incremente la masa salarial"*.

2. ANÁLISIS JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE LA REFORMA

Con memorando GADDMQ-ACDC-DLO-2022-0129-M de fecha 04 de febrero de 2022, la Arq. Susana del Carmen Rivera Rivadeneira Directora de Logística y Operaciones; comunica que, una vez autorizado el Informe técnico ACDC-DLO-UATH-2022-011-IT, para la provisión de cinco puestos bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales con los recursos económicos de cinco vacantes de código de trabajo que constan en el distributivo de sueldos de la ACDC, debido a la necesidad de personal en la Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas; solicita la autorización para el traspaso presupuestario de los rubros requeridos.

Mediante sumilla inserta en la Hoja de Ruta del memorando señalado, el Abg. Edison Carrillo Vizcaino, Coordinador Distrital de la Agencia, autoriza y dispone *"proceder con el traspaso presupuestario requerido dentro del proyecto Remuneraciones de personal."*

Con memorando GADDMQ-ACDC-DLO-2022-0138-M de fecha 08 de febrero de 2022, la Arq. Susana del Carmen Rivera Rivadeneira Directora de Logística y Operaciones; comunica que una vez realizada la respectiva proyección de los rubros requeridos a diciembre 2022, para la creación de cinco espacios bajo la modalidad de contratos de servicios ocasionales, se detalla las partidas a ser afectadas en el traspaso de créditos requerido dentro del Proyecto de Remuneración de Personal.

3. VIABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA REFORMA

En virtud de que el requerimiento y justificativo presentado por la Dirección de Logística y Operaciones de la ACDC, es necesario para dar continuidad a la gestión institucional, dar un buen uso a los recursos públicos conforme los lineamientos establecidos por la Administración General; y, luego de haber efectuado el análisis de las partidas presupuestarias requeridas para el traspaso, se evidencia que los movimientos requeridos corresponden a partidas presupuestarias que se encuentran dentro de un mismo programa y proyecto, por lo cual es viable el registro, conforme el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Proyecto	Posición Presupuestaria	Denominación	Codificado	Disponible	Disminución	Incremento	Nuevo Codificado
002	AC67Q000	GC00A10100004D	G/510106/1QA101	Salarios Unificados	207.932,04	195.371,88	-36.811,17	0,00	171.120,87
002	AC67Q000	GC00A10100004D	G/510304/1QA101	Compensación por Transporte	3.432,00	3.243,00	-583,00	0,00	2.849,00
002	AC67Q000	GC00A10100004D	G/510306/1QA101	Alimentación	27.456,00	25.860,00	-4.664,00	0,00	22.792,00
002	AC67Q000	GC00A10100004D	G/510401/1QA101	Por Cargas Familiares	6.237,96	6.229,46	-88,00	0,00	6.149,96
002	AC67Q000	GC00A10100004D	G/510408/1QA101	Subsidio de Antigüedad	10.396,60	9.831,39	-1.525,15	0,00	8.871,45
002	AC67Q000	GC00A10100004D	G/510510/1QA101	Servicios Personales por Contrato	45.600,00	0,00	0,00	43.671,32	89.271,32
TOTAL					301.054,60	240.535,73	-43.671,32	43.671,32	301.054,60

4. EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN INSTITUCIONAL, DE FINANCIAMIENTO Y DE NATURALEZA ECONÓMICA:

La presente modificación al presupuesto no implica alteración en la composición institucional de financiamiento y de naturaleza económica; en relación al presupuesto codificado vigente asignado, en virtud de que los efectos que se derivan de este traspaso en la composición presupuestaria es la afectación entre partidas del mismo programa y proyecto, y en relación a los gastos no existe alteración en techos presupuestarios tanto el general y en los de proyectos asignados a la Agencia, por tal motivo se recomienda procesar en la institución el requerimiento del segundo traspaso de crédito de recursos en gasto corriente en el año 2022.

5. SOLICITUD PARA LA EXPEDICIÓN DEL TRASPASO

Aprobar el presente requerimiento debido a que corresponde a la correcta afectación de partidas presupuestarias dentro del mismo programa y proyecto que no alteran el presupuesto del ejercicio económico del 2022, por lo que de acuerdo a los antecedentes mencionados, se considera procedente.

6. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

ELABORADO POR:	APROBADO POR:
 Firmado electrónicamente por: SANDRA ELIZABETH SIMBANA ACONDA	 Firmado electrónicamente por: ZOILA MARLENE DAVILA CABEZAS
Sandra Simbaña	Marlene Dávila
TÉCNICO FINANCIERO	JEFA FINANCIERA

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-02-08 09:13:56 (GMT-5)

Generado por: Sandra Elizabeth Simbaña Aconda

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-ACDC-DLO-2022-0138-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sra. Arq. Susana del Carmen Rivera Rivadeneira, Directora de Logística y Operaciones FD5 - ACDC, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sra. Mgs. Zoila Marlene Davila Cabezas, Jefa Financiera FD7 - ACDC, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Alcance traspaso presupuestario Proyecto de remuneraciones de personal	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-02-08 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-02-08 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - JEFATURA FINANCIERA	Zoila Marlene Davila Cabezas (GADDMQ)	2022-02-08 08:45:47 (GMT-5)	Reasignar	Sandra Elizabeth Simbaña Aconda (GADDMQ)	0	Buenos días Sandra por favor considerar este alcance en el traspaso presupuestario requerido por la UATH.
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES	Susana del Carmen Rivera Rivadeneira (GADDMQ)	2022-02-08 08:43:21 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES	Susana del Carmen Rivera Rivadeneira (GADDMQ)	2022-02-08 08:43:21 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES	Susana del Carmen Rivera Rivadeneira (GADDMQ)	2022-02-08 08:42:24 (GMT-5)	Registro	Zoila Marlene Davila Cabezas (GADDMQ)	0	

Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-2022-0138-M

Quito, D.M., 08 de febrero de 2022

PARA: Sra. Mgs. Zoila Marlene Davila Cabezas
Jefa Financiera FD7 - ACDC
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - JEFATURA FINANCIERA

ASUNTO: Alcance traspaso presupuestario Proyecto de remuneraciones de personal

De mi consideración:

Mediante memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-2022-0129-M, de 04 de febrero de 2022, se solicitó al Señor Coordinador autorización para el traspaso presupuestario de las partidas del proyecto de remuneración de personal, a fin de proveer de 5 espacios presupuestarios a la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio.

Por lo expuesto, y una vez realizada la respectiva proyección de los rubros requeridos a diciembre de 2022, para la creación de 5 espacios presupuestarios bajo la modalidad de contratos de servicios ocasionales con los recursos económicos de 5 partidas vacantes de código de trabajo existentes en el distributivo de sueldos de la ACDC, se detalla las partidas a las que se debe realizar la afectación para el requerido traspaso de créditos dentro del proyecto de Remuneraciones de personal, con la finalidad de cubrir la necesidad antes mencionada, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	CONCEPTO	VALOR INCREMENTO	VALOR DECREMENTO
510510	Servicios Personales por Contrato	43.671,32	
510106	Salarios Unificados		36.811,17
510304	Compensación por Transporte		583,00
510306	Alimentación		4.664,00
510401	Por Cargas Familiares		88,00
510408	Subsidio de Antigüedad		1.525,15
TOTAL			43.671,32

Los movimientos propuestos, no afectan los techos presupuestarios del año 2022, por lo tanto se consideran los cambios en las partidas y rubros mencionados.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Susana del Carmen Rivera Rivadeneira
DIRECTORA DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES FD5 - ACDC
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES

Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-2022-0138-M

Quito, D.M., 08 de febrero de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Nataly Estefanía Rosero Topón	NERT	ACDC-DLO-UATH	2022-02-07	
Revisado por: Gabriela Beatriz Méndez Méndez	gbmm	ACDC-DLO-JA	2022-02-08	
Aprobado por: Susana del Carmen Rivera Rivadeneira	SCRR	ACDC-DLO	2022-02-08	



Firmado electrónicamente por:
SUSANA DEL CARMEN
RIVERA RIVADENEIRA



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-02-08 09:18:57 (GMT-5)

Generado por: Sandra Elizabeth Simbaña Aconda

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-ACDC-DLO-2022-0129-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-ACDC-DLO-2022-0117-M
De:	Sra. Arq. Susana del Carmen Rivera Rivadeneira, Directora de Logística y Operaciones FD5 - ACDC, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Abg. Edison Javier Carrillo Vizcaino, Coordinador Distrital del Comercio, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Certificación de disponibilidad y traspaso presupuestario	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-02-04 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-02-04 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - JEFATURA FINANCIERA	Sandra Elizabeth Simbaña Aconda (GADDMQ)	2022-02-07 10:33:17 (GMT-5)	Comentar Documento		3	Pendiente verificar partidas presupuestarias a ser afectadas, por parte de Talento Humano
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - JEFATURA FINANCIERA	Zoila Marlene Davila Cabezas (GADDMQ)	2022-02-04 10:51:41 (GMT-5)	Reasignar	Sandra Elizabeth Simbaña Aconda (GADDMQ)	0	Buenos días Sandra por favor proceder con el traspaso y certificación de disponibilidad en el marco de la normativa vigente.
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES	Susana del Carmen Rivera Rivadeneira (GADDMQ)	2022-02-04 09:56:59 (GMT-5)	Reasignar	Zoila Marlene Davila Cabezas (GADDMQ)	0	Favor proceder con el tramite correspondiente
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO	Edison Javier Carrillo Vizcaino (GADDMQ)	2022-02-04 09:17:39 (GMT-5)	Reasignar	Susana del Carmen Rivera Rivadeneira (GADDMQ)	0	Autorizado, Unidad Financiera proceder con el traspaso presupuestario requerido dentro del proyecto Remuneraciones de personal.
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES	Susana del Carmen Rivera Rivadeneira (GADDMQ)	2022-02-04 08:50:03 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES	Susana del Carmen Rivera Rivadeneira (GADDMQ)	2022-02-04 08:50:03 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES	Susana del Carmen Rivera Rivadeneira (GADDMQ)	2022-02-04 08:49:00 (GMT-5)	Registro	Edison Javier Carrillo Vizcaino (GADDMQ)	0	

Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-2022-0129-M

Quito, D.M., 04 de febrero de 2022

PARA: Sr. Abg. Edison Javier Carrillo Vizcaino
Coordinador Distrital del Comercio
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO

ASUNTO: Certificación de disponibilidad y traspaso presupuestario

De mi consideración:

Mediante memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-2022-0117-M, de 01 de febrero de 2022, se solicitó su autorización para que se viabilice la provisión de cinco (5) puestos bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales con los recursos económicos de 5 vacantes de código de trabajo que constan dentro del distributivo de sueldos de la ACDC, en virtud de la evidente necesidad de personal que tiene el proceso agregador de valor de la Dirección de Mercados Ferias y Plataformas, cuyo contingente laboral contribuirá en la consecución de los objetivos institucionales de brindar un servicio de calidad a la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito, tanto en el ámbito administrativo como en territorio en los diferentes mercados, ferias y plataformas; para lo que, se emitió "INFORME TÉCNICO NO. ACDC-DLO-UATH-2022-011-IT".

Una vez que se cuenta con la respectiva autorización inserta en hoja de ruta N° GADDMQ-ACDC-DLO-2022-0117-M, señalando: "Autorizado, proceder acorde a la normativa legal.", se solicita su autorización para el traspaso presupuestario de los rubros pertenecientes a 5 vacantes de régimen de código de trabajo, de acuerdo al siguiente detalle:

MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO																
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO																
POR 11 MES (FEBRERO A DICIEMBRE 2022)																
SITUACIÓN ACTUAL PARTIDAS VACANTES - CÓDIGO DEL TRABAJO																
CANTIDAD DE PUESTOS	NIVEL	PARTIDA	RAZON	REGIMEN	REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA	APORTE PATRONAL IESS	SUBSIDIO DE TRANSPORTE	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	SUB. CARGAS FAMILIARES	DECIMO CUARTO	DECIMO TERCERO	FONDOS DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	TRABAJADOR NIVEL 1	1584	JEREZ TABOADA CARLOS EDUARDO	CÓDIGO DE TRABAJO / CONTRATO INDEFINIDO	635,52	77,22	9,50	25,42	76,00	4,00	425,00	635,52	635,52	969,00	969,00	10.658,96
1	TRABAJADOR NIVEL 1	1581	BALDIAS JOSE GERARDO	CÓDIGO DE TRABAJO / CONTRATO INDEFINIDO	649,42	78,90	11,00	27,60	88,00	4,00	425,00	649,42	649,42	1.002,57	1.002,57	11.028,31
1	TRABAJADOR NIVEL 1	1377	BUENO BACUILIMA MANUEL ARTURO	CÓDIGO DE TRABAJO / CONTRATO INDEFINIDO	635,35	77,20	11,00	27,00	88,00	0,00	425,00	635,35	635,35	979,86	979,86	10.778,44
1	TRABAJADOR NIVEL 2	1410	MUÑOZ ZOILA GRACIELA	CÓDIGO DE TRABAJO / CONTRATO INDEFINIDO	632,21	76,81	11,00	26,87	88,00	0,00	425,00	632,21	632,21	975,68	975,68	10.732,43
1	TRABAJADOR NIVEL 6	1378	BENAVIDES PERUGACHI EDWIN IVAN	CÓDIGO DE TRABAJO / CONTRATO INDEFINIDO	793,97	96,47	10,50	31,76	84,00	0,00	425,00	793,97	793,97	1.184,45	1.184,45	13.028,90
5																TOTAL RECURSOS CODIGO DE TRABAJO 5.111,55 56.227,03

Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-2022-0129-M

Quito, D.M., 04 de febrero de 2022

MASA SALARIAL											
SITUACION PROPUESTA: RECURSOS PARTIDAS VACANTES DE CODIGO DE TRABAJO A LOSEP											
POR 11 MESES (Febrero a Diciembre 2022)											
CANTIDAD DE PUESTOS	GRADO DE PUESTO	DENOMINACION	REGIMEN	REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA	APORTE PATRONAL IESS	DECIMO CUARTO	DECIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTO	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
5	SERVIDOR MUNICIPAL 1	AUXILIAR DE MERCADOS	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	613,00	77,54	425,00	613,00	613,00	828,13	4.140,64	45.547,03
5	TOTAL DE RECUROS QUE SE REQUIERE										45.547,03

En este sentido, de la revisión de las partidas individuales de la cédula presupuestaria, se ha identificado que, existe disponibilidad en los rubros del régimen de código de trabajo para realizar el traspaso presupuestario solicitado:

Cédula presupuestaria proyecto remuneración de personal con fecha de corte 03 de febrero de 2022

Clase económica	Denominación	Codificado
510105	Remuneraciones Unificadas	1.168.272,00
510106	Salarios Unificados	207.932,04
510203	Decimotercer Sueldo	118.483,67
510204	Decimocuarto Sueldo	51.500,00
510304	Compensación por Transporte	3.432,00
510306	Alimentación	27.456,00
510401	Por Cargas Familiares	6.237,96
510408	Subsidio de Antigüedad	10.396,60
510507	Honorarios	8.703,63
510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	2.650,42
510510	Servicios Personales por Contrato	45.600,00
510512	Subrogación	2.698,40
510513	Encargos	5.396,79
510601	Aporte Patronal	178.818,55
510602	Fondo de Reserva	118.483,67
510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por	50.177,09
990101	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por	30.000,00
	TOTAL	2.036.238,82

Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-2022-0129-M

Quito, D.M., 04 de febrero de 2022

Conforme el análisis respecto de los saldos disponibles de las partidas individuales del proyecto remuneraciones de personal, sírvase autorizar y disponer a la Unidad Financiera de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, el traspaso presupuestario requerido dentro del proyecto Remuneraciones de personal.

Es importante mencionar que, los movimientos propuestos, no afectan los techos presupuestarios del ejercicio fiscal 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Susana del Carmen Rivera Rivadeneira
DIRECTORA DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES FD5 - ACDC
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - DIRECCIÓN
DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES

Referencias:

- GADDMQ-ACDC-DLO-2022-0117-M

Anexos:

- Informe Técnico Optimización de recursos para la creación de 5 espacios presupuestarios-signed.pdf
- GADDMQ-ACDC-DLO-2021-0926-M (1).pdf
- GADDMQ-ACDC-DMFP-2021-1916-M.pdf
- GADDMQ-DMRH-2021-00911-M.pdf
- Calculo de masa salarial ADC (1).xlsx
- Hoja_de_ruta_GADDMQ-ACDC-DLO-2021-1075-M.pdf
- GADDMQ-ACDC-DLO-2021-1075-M (2).pdf
- GADDMQ-DMRH-2021-01170-M (1).pdf
- GADDMQ-ACDC-2021-1783-O (1).pdf
- hoja_de_ruta_gaddmq-acdc-dlo-2021-1075-m.pdf
- gaddmq-acdc-dlo-2021-1075-m.pdf
- informe_tecnico_planificación_talento_humano_2022_acdc-signed (2).pdf

Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-2022-0129-M

Quito, D.M., 04 de febrero de 2022

Copia:

Sra. Mgs. Zoila Marlene Davila Cabezas

Jefa Financiera FD7 - ACDC

AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - JEFATURA FINANCIERA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Nataly Estefanía Rosero Topón	NERT	ACDC-DLO-UATH	2022-02-02	
Revisado por: Gabriela Beatriz Méndez Méndez	gbmm	ACDC-DLO-JA	2022-02-04	
Aprobado por: Susana del Carmen Rivera Rivadeneira	SCRR	ACDC-DLO	2022-02-04	



Firmado electrónicamente por:
SUSANA DEL CARMEN
RIVERA RIVADENEIRA



INFORME TÉCNICO DE OPTIMIZACIÓN DE PUESTOS VACANTES DE REGIMEN LABORAL Y LA PROVISIÓN DE PUESTOS A CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES N° ACDC-DLO-UATH-2022-011-IT

Quito, D.M., 31 de enero de 2022

1.- ANTECEDENTES:

Mediante memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2021-00911-M, de 22 de octubre de 2021, el Mgs. Welington Paúl Castillo Vinuesa, Director Metropolitano de Recursos Humanos, comunica: *“Sobre la base de la Normativa antes citada, y considerando su autonomía administrativa financiera, me permito remitir los Lineamientos Generales para la elaboración de la Planificación de Talento Humano del período 2022, aprobados por la Ing. Vanessa Eras Herrera, Administradora General, conforme consta la sumilla en la hoja de ruta Nro. GADDMQ-DMRH-2021-02098-O de 19 de octubre de 2021; así como también, la Guía de Levantamiento de información y matrices, con la finalidad de que en el ámbito de sus atribuciones, competencias y responsabilidades, se sirvan disponer la construcción técnica de este instrumento institucional, conforme lo establecido en la normativa legal vigente”*

Mediante memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2021-1916-M, del 17 de noviembre de 2021, el Lcdo. Milton Portilla, ex Director de Mercados, Ferias y Plataformas, solicita la contratación de personal como parte de apoyo en los diferentes mercados y centros de abasto del Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-2021-0926-M, de 19 de noviembre de 2021, la Dirección de Logística y Operaciones a través del área de Talento Humano de la ACDC, realizó el análisis técnico pertinente para la optimización de puestos vacantes de régimen laboral, a fin de que con esos recursos económicos se viabilice la provisión de puestos bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, en virtud de la evidente necesidad de personal que tiene el proceso agregador de valor de la Dirección de Mercados Ferias y Plataformas, por lo que, se emitió el "INFORME TÉCNICO NO. ACDC-DLO-UATH-2021-118-IT"

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-ACDC-2021-1783-O, de 24 de noviembre de 2021, se solicitó al Magíster Freddy Wladimir Erazo Costa Administrador General, Administración General del Distrito Metropolitano de Quito, autorización para la optimización de puestos vacantes de régimen laboral y civil, a fin de contar con la provisión de puestos a contrato de servicios ocasionales.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2021-01170-M, de 30 de diciembre de 2021, el Mgs. Paul Castillo, Director Metropolitano de Recursos Humanos, da contestación al Oficio Nro. GADDMQ-ACDC-2021-1783-O, de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, en el cual menciona: *Mediante memorando No. GADDMQ-DMRH-2021-00911-M de 22 de octubre de 2021, se remitió los Lineamientos generales para la Planificación de Talento Humano del periodo 2022, en el mismo que se manifestó: “(...) Sobre la base de la Normativa antes citada, y considerando su autonomía administrativa financiera, me permito remitir los Lineamientos*



Generales para la elaboración de la Planificación de Talento Humano del período 2022, (...) así como también la Guía de Levantamiento de información y matrices, con la finalidad de que en el ámbito de sus atribuciones, competencias y responsabilidades, se sirvan disponer la construcción técnica de este instrumento institucional, conforme lo establecido en la normativa legal vigente (...); en tal razón su requerimiento deberá ser considerado en el estudio de Planificación de Talento Humano del período 2022 de la Agencia Distrital del Comercio, garantizando que dichos movimientos no impliquen incremento presupuestario para el ejercicio fiscal 2022.”

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-2021-1075-M, de 30 de diciembre de 2021, el Ing. Jorge Rodríguez, ex Director de Logística y Operaciones, a través del Área de Talento Humano realiza el análisis técnico pertinente y en base a los lineamientos Generales emite el INFORME TÉCNICO N° ACDC-DLO-UATH-2021-0161-IT, relacionado con la Planificación de Talento Humano del año 2022, para conocimiento y autorización del señor Coordinador Distrital del Comercio.

Mediante documento SITRA Nro. GADDMQ-ACDC-DLO-2021-1075-M, el señor Coordinador Distrital del Comercio, autoriza el INFORME TÉCNICO N° ACDC-DLO-UATH-2021-0161-IT.

2.- BASE NORMATIVA:

- **Constitución de la República del Ecuador:**

Art. 228.- “El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora”.

- **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD:**

- **Art. 5.- Autonomía.-** “La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.

La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo; la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana.

La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la

Art. 6.- Garantía de autonomía.- “Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República”.

Art. 134.- Ejercicio de la competencia de fomento de la seguridad alimentaria.- “El fomento, de la seguridad alimentaria, cuyo ejercicio corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados regionales se gestionará aplicando las disposiciones constitucionales y legales para garantizar la soberanía alimentaria, la política pública de esta materia bajo el principio de integralidad y comprende:

(...) c) Planificar y construir la infraestructura adecuada, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, municipales y parroquiales rurales, para fomentar la producción, conservación, intercambio, acceso, comercialización, control y consumo de alimentos, preferentemente provenientes de la pequeña, la micro, y la mediana producción campesina, y de la pesca artesanal; respetando y protegiendo la agrobiodiversidad, los conocimientos y formas de producción tradicionales y ancestrales. Complementariamente, la planificación y construcción de las redes de mercados y centros de transferencia de las jurisdicciones cantonales serán realizados por los gobiernos autónomos descentralizados municipales.

d) Fomentar el acceso de los ciudadanos a alimentos suficientes y sanos mediante la capacidad de incidir en los mercados y en el impulso a estrategias de consumo de alimentos nutritivos, agroecológicos y provenientes de la producción local, además del impulso de sistemas solidarios de comercialización en coordinación con los otros niveles de gobiernos autónomos descentralizados; y,

e) Promover un proceso para el manejo adecuado de animales destinados al consumo humano, observando las normas técnicas nacionales e internacionales, como prerequisite en la producción de cárnicos sanos, competencia que se ejercerá en el marco de la ley y del sistema de soberanía alimentaria.

Los gobiernos autónomos descentralizados regionales ejercerán esta competencia con sujeción a las políticas nacionales que para el efecto emita la entidad rectora en materia de soberanía alimentaria, de acuerdo con la ley, y tendrán la obligación de coordinar y articular sus políticas y acciones con todos los gobiernos autónomos descentralizados de su circunscripción territorial en el ejercicio de sus competencias de fomento de desarrollo agropecuario y productivo”.

- **Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**

Artículo 115.- Certificación Presupuestaria.- “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”.

- **Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, publicado en el Registro Oficial Edición Especial 902 de 07 de mayo de 2019, última reforma el 13 de julio de 2020.**

“LIBRO III.3 DE LA COMERCIALIZACIÓN
TÍTULO II
DE LA TRABAJADORA Y EL TRABAJADOR AUTÓNOMO
CAPÍTULO IX

Art. III.3.51.- A la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio le corresponde:

- 1. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en esta normativa y su normativa de ejecución;*
- 2. Expedir las disposiciones administrativas que se requieran para la gestión del comercio autónomo;*
- 3. Determinar las políticas, planes y proyectos para el desarrollo, administración, regulación y gestión de la actividad comercial y de servicios autónomos;*
- 4. Supervisar y evaluar el cumplimiento de los objetivos, las políticas y las metas definidas para el sector;*
- 5. Promover Comités Consultivos que permitan la participación ciudadana para la toma de decisiones, en las políticas de la actividad de comercio y servicios autónomos;*
- 6. Informar sobre las acciones al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y a la Comisión de Comercialización;*
- 7. Implementar el sistema de información;*
- 8. Organizar el catastro y mantenerlo actualizado, conjuntamente con las Administraciones Zonales; y,*
- 9. Las funciones y competencias asignadas en el orgánico funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”.*

- **LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO**

Art. 58.- De los contratos de servicios ocasionales.- La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales no permanentes, previo el informe motivado de la Unidad de Administración del Talento Humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin.

La contratación de personal ocasional para la ejecución de actividades no permanentes, no podrá sobrepasar el veinte por ciento de la totalidad del personal de la entidad contratante; en caso de que se superare dicho porcentaje, deberá contarse con la autorización previa del Ministerio de Trabajo.

Se exceptúa de este porcentaje a las personas con discapacidad, debidamente calificadas por la Autoridad Sanitaria Nacional a través del Sistema Nacional de Salud; personas contratadas bajo esta modalidad en instituciones u organismos de reciente creación, hasta que se realicen los correspondientes concursos de selección de méritos y oposición, en el caso de puestos que correspondan a proyectos de inversión o comprendidos en la escala del nivel jerárquico superior; y el de las mujeres embarazadas. Por su naturaleza, este tipo de contratos no generan estabilidad, en el caso de las mujeres embarazadas la vigencia del contrato durará hasta el fin del período fiscal en que concluya su período de lactancia, de acuerdo con la ley.

El personal que labora en el servicio público bajo esta modalidad tendrá relación de dependencia y derecho a todos los beneficios económicos contemplados para el personal de nombramiento permanente, con excepción de las indemnizaciones por supresión de puesto o partida o incentivos para jubilación.

Las servidoras o servidores públicos sujetos a este tipo de contrato no ingresarán a la carrera del servicio público, mientras dure su contrato. Nada impedirá a una persona con un contrato ocasional presentarse a un concurso público de méritos y oposición mientras dure su contrato.

Para las y los servidores que tuvieran suscritos este tipo de contratos, no se concederá licencias y comisiones de servicios con o sin remuneración para estudios regulares o de postgrados dentro de la jornada de trabajo, ni para prestar servicios en otra institución del sector público.

Las y los servidores que tienen suscritos este tipo de contratos tendrán derecho a los permisos mencionados en el artículo 33 de esta Ley.

Este tipo de contratos, por su naturaleza, de ninguna manera representará estabilidad laboral en el mismo, ni derecho adquirido para la emisión de un nombramiento permanente, pudiendo darse por terminado en cualquier momento por alguna de las causales establecidas en la presente ley y su reglamento. (...)

Cuando la necesidad institucional pasa a ser permanente, la Unidad Administrativa de Talento Humano planificará la creación del puesto el cual será ocupado agotando el concurso de méritos y oposición, previo al cumplimiento de los requisitos y procesos legales correspondientes.

Se considerará que las necesidades institucionales pasan a ser permanentes cuando luego de un año de contratación ocasional se mantenga a la misma persona o se contrate a otra, bajo esta modalidad, para suplir la misma necesidad, en la respectiva institución pública. (...)

- **Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP**

Art. 143.- De los contratos de servicios ocasionales.- *La autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para la prestación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la UATH. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional, certificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la LOSEP y este Reglamento General para el ingreso ocasional al servicio público por parte de la persona a ser contratada; para el efecto se contará con la certificación de que existen los recursos económicos disponibles en la correspondiente partida presupuestaria y se observará que la contratación no implique aumento en la masa salarial aprobada; en caso de que esta contratación implique aumento de la masa salarial aprobada, deberá obtenerse en forma previa las respectivas autorizaciones favorables.*

El plazo máximo de duración del contrato de servicios ocasionales será de hasta doce meses o hasta finalizar el ejercicio fiscal en curso, y podrá ser renovado por única vez hasta por doce meses adicionales en el siguiente ejercicio fiscal, en cuyo caso no será necesaria la suscripción de un nuevo contrato por el transcurso del nuevo ejercicio fiscal, bastando la decisión administrativa que en tal sentido expida la autoridad nominadora o su delegado la cual se incorporará al expediente respectivo al igual que la certificación presupuestaria que expida la unidad financiera de la institución.

Se podrán suscribir varios contratos de servicios ocasionales entre la misma institución y la o el mismo servidor, durante un ejercicio fiscal en curso, que se pueden renovar por necesidad institucional.

En caso de proceder a la renovación del contrato de servicios ocasionales, no se suspende la relación entre la o el servidor y la institución contratante.

El personal sujeto a contratos de servicios ocasionales, podrá subrogar o encargarse de un puesto de aquellos comprendidos dentro de la escala del nivel jerárquico superior o de la escala nacional de remuneraciones mensuales unificadas de los servidores públicos, para lo cual deberá cumplir con los requisitos y perfiles para el puesto a subrogar o encargarse. La UATH en el informe previo a la contratación deberá incorporar dicha posibilidad, la cual constará de manera expresa como cláusula en el contrato a suscribirse.

Si se requiere que la servidora o servidor contratado ejecute parcial o totalmente actividades o funciones distintas a las determinadas en el contrato, se podrá realizar un adendum al mismo en acuerdo entre las partes, o se deberá dar por terminado el contrato, previo al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la LOSEP y este Reglamento General, y este último caso celebrar un nuevo contrato.

Por su naturaleza, este tipo de contratos no genera estabilidad laboral alguna, no son sujetos de indemnización por supresión de puestos o partidas, incentivos para la jubilación, planes de retiro voluntario con indemnización, compras de renuncias, compensaciones por renuncia voluntaria, licencias sin remuneración y comisiones de servicio con remuneración para estudios regulares de postgrado, no ingresarán a la carrera del servicio público mientras dure la relación contractual; sin embargo, las personas contratadas deberán cumplir con todos los requisitos y el perfil del puesto exigido en los manuales institucionales y en el Manual Genérico de Puestos.

- **Resolución N° A 0002 de 09 de marzo de 2012, emitida por la Alcaldía Metropolitana mediante su artículo 1 resuelve:** *“Crease y agréguese dentro de la Gestión Estratégica en el Nivel Gestión de la estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la unidad especial denominada “Agencia de Coordinación Distrital del Comercio” (en adelante la ente contable, dotada de autonomía económica, financiera, administrativa y de gestión.*

(...) Artículo 5.- La “Agencia” actuará en el ejercicio de sus competencias en forma desconcentrada, a través de tres áreas de gestión que se desarrollarán mediante sus respectivos Directores:

- a) Mercados, Ferias y Plataformas Municipales.*
- b) Comercio Autónomo.*
- c) Logística y Operaciones*

(...) Disposiciones Transitorias.-

Tercera.- (...) le corresponde la Administración General, a través de sus órganos, instrumentar con arreglo al ordenamiento jurídico, los actos jurídicos necesarios para efectuar las contrataciones, creación de puestos, los traspasos, traslados, supresiones, remociones, notificaciones, desahucios y más actuaciones previstas en la legislación para la gestión del recurso humano necesario para el correcto funcionamiento de la “Agencia”.

Sexta.- Encárguese al Coordinador Distrital la realización del estudio técnico para la creación de los puestos necesarios a fin de que la “Agencia” pueda cumplir con su función, así como el financiamiento presupuestario de los mismos a la Administración General, a través de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos y la Dirección Metropolitana Financiera, según sus competencias”.

- **Resolución N°A-089 del 8 de diciembre del 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, delega al Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el artículo 9, literal e) las siguientes competencias y atribuciones:**

(e) Ejercer la potestad de autoridad nominadora del GAD DMQ de conformidad con las facultades y atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de aplicación para:

(...) vi. Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano;”

- **Resolución N° A 003 del 15 de enero del 2021, artículo 8**, el señor Alcalde Metropolitano, emite los lineamientos para la planificación y ejecución presupuestaria, optimización del gasto y, programación de caja y fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del COVID-19.

CAPITULO III.- LINEAMIENTOS PARA LA OPTIMIZACION DEL GASTO, SECCIÓN I.- ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

Art.8.- Gestión del talento humano.- “... literal a) Las contrataciones o nombramientos de personal bajo los diferentes regímenes y modalidades de talento humano previstos en el ordenamiento jurídico, procederán únicamente cuando cuenten con el sustento técnico, financiero y jurídico debido; (...)

c) Las habilitaciones de partidas o cualquier otro tipo de movimiento administrativo que genere impacto presupuestario, procederán únicamente cuando se cuente con el sustento técnico, financiero y jurídico debido de conformidad con el régimen jurídico aplicable”.

- **Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0996-O**, de 15 de agosto de 2021, la Ing. Vanessa Eras, Administradora General, de esa época, delega lo siguiente: “En mi calidad de Administradora General, conforme la delegación contenida en el artículo 10 de la Resolución No. A- 089 de 8 de diciembre del 2020, debidamente facultado y autorizado por el Alcalde Metropolitano delego a ustedes en calidad de máximas autoridades de las unidades desconcentradas a sus respectivos cargos, la atribución de autorizar la contratación y el nombramiento de los servidores públicos del GAD DMQ conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, y del personal sujeto al régimen laboral; y en general, expedir nombramientos y contratos de todo el personal que presta sus servicios de forma directa y exclusiva en la unidad a sus respectivos cargos.”

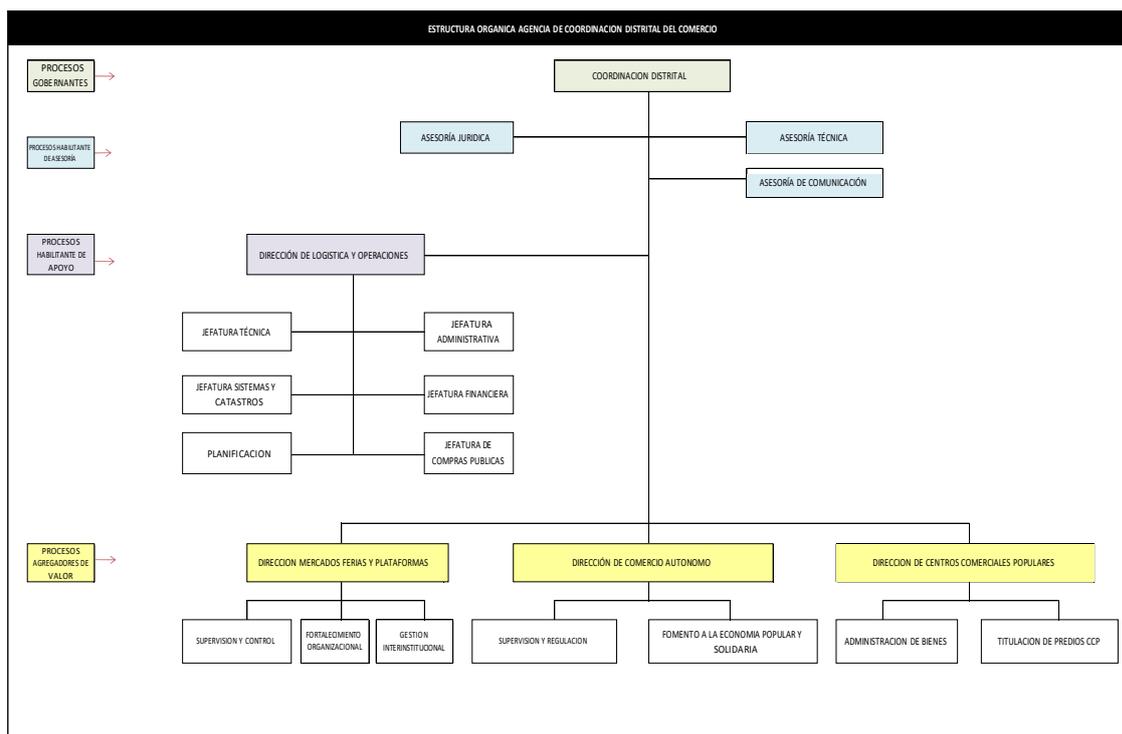
3.- ANÁLISIS TÉCNICO:

Mediante Resolución N° A 0002 de 09 de marzo de 2012, la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio fue creada dentro de la Gestión Estratégica de la estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como un ente contable, dotada de autonomía económica, financiera, administrativa y de gestión.

La Agencia de Coordinación Distrital del Comercio tiene como misión fomentar el desarrollo socio económico y competitivo del sistema de comercialización, a través de un marco regulatorio integral que permita una administración, control transparente y eficaz de los recursos y actividades, con un recurso humano especializado y motivado, para garantizar la seguridad alimentaria a los ciudadanos del Distrito Metropolitano de Quito.

Con lo cual, tiene por objeto la articulación de acciones que permitan el desarrollo equitativo, incluyente, solidario, armónico y ordenando del comercio, a través de la coordinación y ejecución de políticas en la gestión del comercio dentro del Distrito Metropolitano de Quito, enmarcadas en un nuevo modelo económico, productivo, eficiente y organizado, a fin de garantizar la producción, comercialización y consumo de alimentos a la ciudadanía.

La Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, ha venido funcionando con una estructura básica, la cual no se encuentra aprobada conforme los lineamientos de la disposición general cuarta del Reglamento Orgánico del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, establecido en Resolución No. C 076 del 12 de diciembre de 2007; por lo que, en la actualidad la ACDC funciona con una estructura orgánica aprobada de manera interna mediante resolución administrativa No ACDC-030-2015 de 12 de mayo de 2015, a fin de cumplir con las atribuciones, responsabilidades y competencias que le han sido asignadas, en tal virtud la ACDC está conformada por cuatro Direcciones, entre las cuales consta la Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas, como un proceso agregador de valor, según el siguiente detalle:



La Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas, regula la prestación del servicio de abastecimiento y comercialización de productos alimenticios y mercancías que se puedan expender a través de los mercados y ferias municipales existentes, que se encuentren en funcionamiento, o los que se autoricen, integren o construyeren en el Distrito Metropolitano de Quito.

Dentro de las competencias que tiene esta Dirección, según el Art. 1229 de la Ordenanza Metropolitana No. 001-2019, sancionada el 29 de marzo de 2019, se encuentran las siguientes:

- Planificar, organizar y controlar el sistema de comercialización del Distrito Metropolitano de Quito;
- Propender el abastecimiento de productos alimenticios y de primera necesidad en toda circunstancia;
- Construir locales para mercados adecuados en tamaño, estructura, ubicación y distribución interna, para atender aspectos básicos alimentarios de la comunidad;
- Reorganizar parcial o totalmente las instalaciones existentes que se deterioren, para lo cual el comité de adjudicación de puestos reubicará temporalmente a los comerciantes afectados, mientras se ejecutan los trabajos, y garantizará la estabilidad de sus puestos de trabajo;
- Ofrecer mayores facilidades de acceso, estacionamiento, carga, descarga y seguridad para las mercaderías y para quienes participan en su manejo como productor, transportador, comerciantes y compradores;
- Ofrecer a los comerciantes y compradores, puestos acondicionados a sus necesidades, higiénicos, ventilados e iluminados, para que puedan ofertar y adquirir con comodidad sus productos, a precios justos;
- Capacitar al personal administrativo y operativo del sistema de comercialización, para que cumplan sus funciones en forma eficaz, eficiente y así orientar a los comerciantes, atender a los compradores en sus solicitudes, quejas y sugerencias;
- Capacitar y tecnificar a los comerciantes en aspectos sanitarios de mercado, tales como: salud ocupacional, medio ambiente, seguridad industrial conocimiento de las normas jurídicas, ordenanzas, reglamentos, y más regulaciones relacionadas con el sistema de comercialización del Distrito Metropolitano de Quito;
- Establecer un programa de educación a los consumidores mediante demostraciones prácticas de nutrición, carteles, folletos, proyección de películas y otros medios educativos para contribuir a mejorar sus hábitos alimenticios e higiénicos, en coordinación con las Direcciones Metropolitanas de: Educación, Salud, Ambiente, Financiera, y Asesoría de Comunicación y Diálogo Social;
- Contribuir al mejoramiento de las asociaciones gremiales de los comerciantes, mediante la prestación de servicios técnicos y de capacitación permanente; y,
- Propender al ejercicio de las buenas prácticas comerciales dentro de todo el proceso de comercialización.

En la actualidad la Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas, cuenta un director, un asistente de la dirección, 21 administradores de mercados, 4 jefes zonales, 9 cuidadoras de baterías sanitarias y 3 peones de mantenimiento, para la administración y gestión de 54 centros de abastos entre mercados y ferias, lo cual se convierte en un número deficiente para la ejecución de los subprocesos de esta Dirección.

Esta realidad ha llevado a que, la Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas, no cuente con el personal suficiente que ejecute los procesos que tiene esta Dirección, tanto en el ámbito administrativo como territorial en los diferentes mercados que tiene a cargo el Municipio de Quito, ocasionando un déficit desembocado en que la respuesta administrativa y operativa repercuta en un retroceso en los trámites presentados por la ciudadanía y las diferentes instancias Municipales, además de que ocasiona que no se pueda brindar al 100% un servicio de calidad y oportuno.

La Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas, tiene a su cargo la administración de los siguientes mercados, ferias y plataformas:

No.	ZONA	BARRIO	PARROQUIA	MERCADO Y/O FERIA	MERCADO	DIRECCION
1	CALDERÓN	Central	Calderón	Mixto	CALDERÓN	Calle 9 de Agosto y Paredes
2	CALDERÓN	Carapungo	Calderón	Mixto	CARAPUNGO	Río Cayambe y Neptali Godoy
3	ELOY ALFARO	El Calzado	San Bartolo	Mercado	CALZADO	Pasaje San Luis S12A
4	ELOY ALFARO	Chimbacalle	Chimbacalle	Mixto	CHIMBACALLE (LOS ANDES)	Sangay E3-44 y Alaphuasi
5	ELOY ALFARO	El Camal	Chimbacalle	Mixto	CHIRIYACU	Andrés Pérez y Calvas
6	ELOY ALFARO	Gatazo	San Bartolo	Feria	GATAZO	Angamarca y Av. Mariscal Sucre
7	ELOY ALFARO	La Magdalena	La Magdalena	Mixto	LA MAGDALENA	Cacha y Puruha
8	ELOY ALFARO	Lloa	Lloa	Feria	LLOA	Entrada a parroquia Lloa
9	ELOY ALFARO	Mena 2	La Mena	Mercado	MENA DOS	Angamarca y Alonso de Bastidas
10	ELOY ALFARO	Ciudadela Atahualpa	La Magdalena	Mercado	MICHELENA	Av. Mariscal Sucre y Alonso de Angulo
11	ELOY ALFARO	Quito Sur	San Bartolo	Mercado	QUITO SUR	Hernando de Benavente y Diego de Vaca de la Vega
13	ELOY ALFARO	Solanda	Solanda	Mercado	SOLANDA	Bonifacio Aguilar y Juan Berreiro
14	EUGENIO ESPEJO	Bellavista Alto	Iñaquito	Mercado	BELLAVISTA	Mariano Calvache
15	EUGENIO ESPEJO	Comité del Pueblo	Comité del Pueblo	Mercado	COMITÉ DEL PUEBLO	Av. Jorge Garces y César Endara
16	EUGENIO ESPEJO	Iñaquito	Iñaquito	Mixto	IÑAQUITO (LA CAROLINA)	Iñaquito y Villalengua
17	EUGENIO ESPEJO	La Kennedy	La Kennedy	Mixto	LA KENNEDY	Gonzalo Zaldumbide y Pio Jaramillo Alvarado
18	EUGENIO ESPEJO	La Bota	Comité del Pueblo	Feria	LA BOTA	Av. La Bota y Luis Gómez de la Torre
19	EUGENIO ESPEJO	La Luz	La Kennedy	Feria	LA LUZ	Cap. Rafael Ramos y Jacinto Jijón y Caamaño
20	EUGENIO ESPEJO	La Rumiñahui	La Kennedy	Mixto	RUMIÑAHUI	Francisco Salamba y Bonifaz Cumba
21	EUGENIO ESPEJO	Santa Clara de San Milán	Belisario Quevedo	Mercado	SANTA CLARA	Versalles y Ramírez Dávalos
22	EUGENIO ESPEJO	Felix Rivadeneira	La Concepción	Mixto	SUPERMERCADO METROPOLITANO DEL NORTE (ANDALUCÍA)	Tnte. Gonzalo Gallo y Av. Occidental
23	LA DELICIA	Carcelén	Cotacollao	Feria	CARCELÉN	José Enríquez Guerrero y Francisco Sánchez
24	LA DELICIA	La Ofelia	Ponceano	Mixto	COTACOLLAO	Av. Diego de Vásquez y Bellavista
25	LA DELICIA	Jaime Roldós	El Condado	Feria	JAIME ROLDOS	Calle Oe 12C y S/N
26	LA DELICIA	San Francisco	San Antonio	Feria	SAN ANTONIO DE PICHINCHA	Av. 13 de Junio e Intiyan
27	MANUELA SAENZ	América	Centro Histórico	Mixto	AMÉRICA	Buenos Aires y Uruguay
28	MANUELA SAENZ	Gonzalez Suárez	Centro Histórico	Mercado	ARENAS	Vargas 444 y Galápagos
29	MANUELA SAENZ	San Blas	Centro Histórico	Mercado	CENTRAL	Av. Pichincha y Esmeraldas
30	MANUELA SAENZ	La Floresta	Mariscal Sucre	Mixto	LA FLORESTA	Isabel Católica y Galavis
31	MANUELA SAENZ	La Chilena	Centro Histórico	Mercado	SAN FRANCISCO	Rocafuerte y Chimborazo
32	MANUELA SAENZ	La Independencia	San Juan	Mixto	SAN JUAN	Haití y Tapi
33	MANUELA SAENZ	San Roque	Centro Histórico	Mixto	SAN ROQUE	Av. 24 de Mayo y Cumanda
34	MANUELA SAENZ	Toctiuco	San Juan	Mercado	TOCTIUCO	Álvaro de Cevallos y Álvarez de Cuellar
35	MANUELA SAENZ	Vicentina	Itchimbia	Feria	VICENTINA	Luis Godín y José Tobar
36	QUITUMBE	Caupichu	Turubamba	Mercado	CAUPICHU	Leonidas Dubles y calle E5 S/N
37	QUITUMBE	Hacienda Ibarra	Quitumbe	Feria	CIUDADELA IBARRA	Martha Bucaram y Calle Sexta
38	QUITUMBE	Ecuatoriana	Ecuatoriana	Feria	ECUATORIANA	Antonio Mon y Velarde y Av. La Ecuatoriana
39	QUITUMBE	Guamaní	Quitumbe	Feria	GUAMANÍ	Av. Quitumbe Ñan y Av. Escalón 2
40	QUITUMBE	Sucre	Quitumbe	Mixto	LAS CUADRAS	Matilde de Álvarez y Av. Mariscal Sucre
41	QUITUMBE	Santa Martha de Chillotallo	Chillotallo	Mercado	SANTA MARTHA DE CHILLOGALLO	Antonio Conforte y Alonso Esteban
42	QUITUMBE	Santa Martha de Chillotallo	Chillotallo	Feria	FERIA SANTA MARTHA DE CHILLOGALLO	Antonio Conforte y Julian Estrella
43	TUMBACO	Santa Lucía	Cumbaya	Mixto	CUMBAYA	Vía del Ferrocarril y Ave Cristo Rey y Gral. Eloy Alfaro
44	TUMBACO	El Arenal	Tumbaco	Feria	EL ARENAL	Vía Interoceánica y Psje. Vencedores
45	TUMBACO	Quinche Cabecera	El Quinche	Mixto	EL QUINCHE	Cayambe y Cuenca

47	TUMBACO	Pichincha	Guayllabamba	Feria	GUAYLLABAMBA	Av. Simón Bolívar
48	TUMBACO	Primavera Centro	Pifo	Feria	PIFO	Francisco de Orellana e Ignacio Fernández Salvador
49	TUMBACO	Puambo Cabecera	Puambo	Feria	PUEMBO	25 de Julio y Santiago
50	TUMBACO	La Dolorosa	Tumbaco	Feria	TUMBACO	Vía Interoceánica y Humberto Salvador
51	VALLE DE LOS CHILLOS	San Juan de la Tola	Alangasí	Feria	ALANGASÍ	Gral. Eloy Alfaro y Simón Bolívar
52	VALLE DE LOS CHILLOS	Amaguaña	Amaguaña	Mixto	AMAGUAÑA (10 DE AGOSTO)	Isidro Ayora y Abdón Calderón
53	VALLE DE LOS CHILLOS	La Hospitalaria	Conocoto	Feria	CIUDADELA HOSPITALARIA	Autopista General Rumiñahui, Calle OE2B, ingreso del puente 7
54	VALLE DE LOS CHILLOS	San Antonio	Conocoto	Mixto	CONOCOTO	Vicente Rocafuerte y García Moreno
55	VALLE DE LOS CHILLOS	El Tingo	Alangasí	Mercado	EL TINGO	Av. La Merced

Revisado el distributivo de remuneraciones de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio se determina que existen los siguientes puestos vacantes, producto de la jubilación del personal de régimen de Código de Trabajo:

No.	DIRECCION	GRUPO OCUPACIONAL	PARTIDA PRESUPUESTARIA	RMU	OBSERVACIÓN
1	Direcciones de Logística y Operaciones	Trabajador Nivel 1	1584	635,52	Vacante por Jubilación del Sr. Jerez Taboada Carlos Eduardo, el 31/12/2020
2		Trabajador Nivel 1	1581	649,42	Vacante por Jubilación del Sr. Zumba Baldías José Gerardo, el 30/06/2021.
3		Trabajador Nivel 1	1377	635,35	Vacante por Jubilación del Sr. Bueno Bacuilima Manuel Arturo, el 30/06/2021.
4	Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas	Trabajador Nivel 6	1378	793,97	Vacante por Jubilación del Sr. Benavides Perugachi Edwin Iván, el 31/10/2020
5		Trabajador Nivel 2	1410	632,21	Vacante por Jubilación de la Sra. Muñoz Zoila Graciela, el 30/06/2021

El requerimiento de la Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas, se fundamenta en que no existe personal suficiente que pueda prestar su contingente y apoyo a la administración de los 54 mercados los mismos que están a cargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, lo cual ha ocasionado un impacto significativo en la consecución y cumplimiento de las metas y objetivos que tiene planteada la mencionada Dirección y por consiguiente la ACDC.

Por lo antes expuesto, la Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas, requiere de personal que cumpla con las siguientes actividades:

▪ **Servidor Municipal 1 (Auxiliar de Mercados):**

- ✓ Apoya en la elaboración de una base de datos de los comerciantes existentes en los mercados y mantiene actualizada dicha base.
- ✓ Colabora en los acercamientos con los representantes de las asociaciones de cada mercado, feria o plataforma y en el control de los horarios de apertura y cierre de los mercados asignados.
- ✓ Apoya en el control de higiene de los puestos de comida.

Servidor Municipal 1 (Auxiliar Municipal):

- ✓ Registra el ingreso y egreso de correspondencia y documentos de la institución.
- ✓ Atiende a los usuarios y proporciona información sobre trámites que se encuentran en la institución.
- ✓ Realiza la custodia y organización del archivo de la institución.

Del análisis a las actividades descritas, y de los puestos vacantes de Código del Trabajo de Trabajador Nivel 1 (PP. 1584, 1581, 1377), Trabajador Nivel 2 (PP. 1410) y Trabajador Nivel 6 (PP. 1378), y toda vez que no existe el suficiente personal que pueda asumir dichas funciones, es necesario optimizar dichos puestos vacantes, a fin de contar con la provisión de cinco (5) espacios presupuestarios bajo régimen civil de Servidor Municipal 1, tres de los cuales con funciones Auxiliar de Mercados y dos con funciones de Auxiliar Municipal, mismos que tendrán una remuneración mensual de \$ 613.00.

La provisión de los espacios presupuestarios para la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, permite garantizar la gestión institucional de la Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas.

4.- ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

Revisados los registros correspondientes de la Cédula presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022, de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, se establece que existen los recursos económicos que avalan la existencia de 5 puestos vacantes de Trabajador Nivel 1 (PP. 1584, 1581, 1377, Trabajador Nivel 2 (PP. 1410) y Trabajador Nivel 6 (PP. 1378), bajo la modalidad de Código de Trabajo, en la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, los mismos que servirán para financiar la creación de 5 puestos como Servidor Municipal 1, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, movimiento que no implica incremento presupuestario, conforme el siguiente detalle:

MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO																	
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO																	
POR 11 MESES (FEBRERO A DICIEMBRE 2022)																	
SITUACIÓN PARTIDAS VACANTES - CÓDIGO DEL TRABAJO																	
CANTIDAD DE PUESTOS	NIVEL	PARTIDA	RAZON	REGIMEN	REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA	APORTE PATRONAL IESS	SUBSIDIO DE TRANSPORTE	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	SUB. CARGAS FAMILIARES	DECIMO CUARTO	DECIMO TERCERO	FONDOS DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES	
1	TRABAJADOR NIVEL 1	1584	JEREZ TABOADA CARLOS EDUARDO	CÓDIGO DE TRABAJO / CONTRATO INDEFINIDO	635,52	77,22	9,5	25,42	76,00	4,00	425,00	635,52	635,52	969,00	969,00	10658,96	
1	TRABAJADOR NIVEL 1	1581	ZUMBA BALDIAS JOSE GERARDO	CÓDIGO DE TRABAJO / CONTRATO INDEFINIDO	649,42	78,9	11,00	27,6	88,00	4,00	425,00	649,42	649,42	1002,57	1002,57	11028,31	
1	TRABAJADOR NIVEL 1	1377	BUENO BACULIMA MANUEL ARTURO	CÓDIGO DE TRABAJO / CONTRATO INDEFINIDO	635,35	77,2	11,00	27,00	88,00	0,00	425,00	635,35	635,35	979,86	979,86	10778,44	
1	TRABAJADOR NIVEL 2	1410	MUÑOZ ZOILA GRACIELA	CÓDIGO DE TRABAJO / CONTRATO INDEFINIDO	632,21	76,81	11,00	26,87	88,00	0,00	425,00	632,21	632,21	975,68	975,68	10732,43	
1	TRABAJADOR NIVEL 6	1378	BENAVIDES PERUGACHI EDWIN IVAN	CÓDIGO DE TRABAJO / CONTRATO INDEFINIDO	793,97	96,47	10,50	31,76	84,00	0,00	425,00	793,97	793,97	1184,45	1184,45	13028,90	
5															TOTAL RECURSOS CODIGO DE TRABAJO	5.111,55	56.227,03

SITUACION PROPUESTA - LOSEP											
POR 11 MESES (Febrero a Diciembre 2022)											
CANTIDAD DE PUESTOS	GRADO DE PUESTO	DENOMINACION	REGIMEN	REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA	APORTE PATRONAL IESS	DECIMO CUARTO	DECIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTO	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
5	SERVIDOR MUNICIPAL 1	AUXILIAR DE MERCADOS	CONTRATO	613,00	77,54	425,00	613,00	613,00	828,13	4.140,64	45.547,03
5										TOTAL DE RECURSOS QUE SE REQUIERE	45.547,03
										Saldo a favor:	10.680,00

Como se puede observar, este acto administrativo no genera aumento en los techos presupuestarios y genera un saldo a favor para la masa salarial de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio por un valor de \$ 10.680,00

5.-CONCLUSIONES:

- El pedido de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio / Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas, se fundamenta en la necesidad de fortalecer la gestión institucional, con un equipo de trabajo que brinde su contingente laboral que permita garantizar la gestión agregadora de valor de la institución y dar continuidad al servicio que prestan.
- Revisado el distributivo de remuneraciones de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, se determina que existen cinco puestos vacantes de Trabajador Nivel 1 (PP. 1584, 1581, 1377, Trabajador Nivel 2 (PP. 1410) y Trabajador Nivel 6 (PP. 1378), producto de jubilaciones bajo régimen de Código de Trabajo, mismos que cuentan con los recursos económicos que avalan su existencia.
- Con la finalidad de cubrir la imperiosa necesidad de capital humano en la Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas, proceso agregador de valor de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, se requiere optimizar los 5 puestos vacantes de régimen laboral (Trabajador Nivel 1 (PP. 1584, 1581, 1377), Trabajador Nivel 2 (PP. 1410), Trabajador Nivel 6 (PP. 1378)), a fin de financiar la provisión de 5 espacios presupuestarios (Servidor Municipal 1) bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales.

6.- RECOMENDACION:

- La Dirección de Logística y Operaciones / Unidad Administrativa / Área de Talento Humano en base a los justificativos anteriormente expuestos y las necesidades de contar con la provisión del capital humano que permita cumplir la gestión de la Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas, recomienda bajo su mejor criterio, autorice el presente informe para la optimización de los 5 puestos vacantes de régimen laboral ((Trabajador Nivel 1 (PP. 1584, 1581, 1377), Trabajador Nivel 2 (PP. 1410), Trabajador Nivel 6 (PP. 1378)); a fin de financiar la provisión de 5 espacios presupuestarios (Servidor Municipal 1) bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales dentro del distributivo de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, toda vez que se cuenta la justificación técnica, presupuestaria y legal.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**NATALY
ESTEFANIA
ROSERO TOPON**

Ing. Nataly Rosero Topón

**RESPONSABLE DE TALENTO HUMANO
AGENCIA DE COORDINACION DISTRITAL DEL COMERCIO**

Revisado por:	Gabriela Méndez - JA
Revisado por:	Susana Rivera- DLO